

Reducciones para los miembros de familias numerosas en los estudios de grado

1. Se conceden en cada curso académico a los alumnos matriculados incluidos en un carné de familia numerosa, con las siguientes observaciones:
 - todos deben aportar una fotocopia del carné cada vez que formalicen una matrícula; tiene que estar vigente en el día en que cada uno de ellos la formaliza
 - los no residentes en España pueden obtener la reducción; deben solicitarla en las Oficinas Generales de la Universidad
 - el beneficio también se extiende a los padres que se matriculen en la Universidad
 - todos los incluidos en un mismo carné de familia numerosa forman un grupo familiar para el cálculo de estas reducciones en cada curso

2. Se conceden para las titulaciones oficiales de grado (diplomatura, licenciatura, Arquitectura e Ingeniería), ISSA, Artes Liberales y títulos propios de grado (diplomas).

3. La reducción es una cantidad por cada crédito matriculado nuevo, que se publica para cada curso en la Guía de Matrícula, y que se aproxima a los siguientes porcentajes:
 - familias numerosas de categoría general:
 - 8% para el primer hijo (o miembro del grupo) matriculado
 - 25% para el segundo
 - 50% para el tercero y siguientes
 - familias numerosas de categoría especial:
 - 16% para el primer hijo (o miembro del grupo) matriculado
 - 25% para el segundo
 - 50% para el tercero y siguientes

4. La reducción se calcula en cada curso académico, según el número de hijos matriculados en ese curso en la Universidad de Navarra, e incluidos en el carné de familia numerosa.

5. La posición de los miembros del grupo familiar la determina el curso de su ingreso en la Universidad de Navarra, en las titulaciones para las que se conceden las reducciones. Si varios ingresan en el mismo curso, la reducción mayor se aplica al que realiza la titulación que tiene unos derechos de matrícula por créditos superiores. Y si realizan titulaciones en las que el valor de un crédito es el mismo, deben elegir cuál de los hermanos aplica la mayor reducción; esta elección no cambia posteriormente.

6. Para obtener las reducciones en un curso es necesario que todos los miembros del grupo estén matriculados en la Universidad de Navarra en un mínimo de 45 créditos (nuevos o repetidos) en ese curso académico, en las titulaciones oficiales de grado (diplomatura, licenciatura, Arquitectura e Ingeniería), ISSA, Artes Liberales y títulos propios de grado (diplomas); ó 36 créditos en los grados oficiales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior. Los alumnos que no alcancen ese número, obtendrán la reducción

mínima, y no se tendrán en cuenta para el cálculo de la de los otros miembros del grupo.

7. La reducción sólo se aplica sobre los créditos matriculados nuevos, incluidos los créditos reconocidos por equivalencia. No se aplica, por tanto, en los créditos repetidos ni en los convalidados o reconocidos, ni en los procedentes de traslado de expediente.

8. Esta reducción no es acumulativa a ninguna otra, excepto a la establecida para las matrículas de honor obtenidas en el curso precedente en esta Universidad, y en la misma titulación. Por tanto, quienes tengan derecho a otra reducción deben optar por una de las dos. Por ejemplo, esta reducción no se acumula a la bonificación equivalente a los precios públicos de la enseñanza concedida a los becarios del Ministerio de Educación y Ciencia o del Gobierno Vasco, ni a la convocatoria de ayudas de la Universidad de Navarra.

9. Los cambios en la matrícula de cualquiera de los miembros del grupo familiar, después de formalizada, obligan a recalcular las matrículas de todos ellos si suponen la variación de estas condiciones. Estos cambios se producen cuando alguno de ellos amplía, reduce o anula la matrícula que antes había formalizado. En estos casos será necesario abonar, en todo o en parte, la reducción aplicada inicialmente a cada miembro del grupo familiar.

10. Si alguno de los miembros del grupo cambia de titulación, o comienza otra después de finalizar una, mantiene su posición en el grupo, y, por tanto, el porcentaje de reducción. Así también si regresa después de interrumpir temporalmente los estudios.

11. Si alguno de ellos realiza varias titulaciones simultáneamente, en todas obtendrá la misma reducción, que será la que le corresponda según su posición en el grupo familiar.

12. Criterios prácticos para la obtención de las reducciones:

- a cada uno de los miembros del grupo familiar se le aplica la reducción prevista cuando formaliza su matrícula, y abona entonces los derechos de matrícula que resulten
- esa reducción se establece según los datos familiares que entonces se disponen; se presupone, por ejemplo, que todos los del grupo continuarán sus estudios en la Universidad
- si hay variaciones respecto del curso anterior (por ejemplo, que alguno haya finalizado los estudios), u otras circunstancias que no se hayan tenido en cuenta, se deben advertir al formalizar la matrícula, para calcularla entonces correctamente
- las reducciones se aplican al formalizar la matrícula, pero no se conceden definitivamente hasta que, después de finalizar el plazo de la matrícula, no se compruebe que se han cumplido todas las condiciones para obtenerlas
- si entonces resulta alguna diferencia sobre lo anteriormente calculado, se le comunicará al alumno, que dispondrá de un mes para abonarla, o recibirla.

